

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 210 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

11 AGO 2021



VISTO:

El Expediente N° 003080-2021, que contiene el Memorandum N° 0269-2021-D-HH/MINSA, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán; y



CONSIDERANDO

Que, el artículo 7° de la **Constitución Política del Perú** reconoce el derecho fundamental a la salud, estableciendo que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la **Ley N° 26842**, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado resguardarla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la **Ley N° 30895**, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, señala que una de las funciones rectoras del Ministerio es establecer las normas y políticas para fortalecer y garantizar el acceso al aseguramiento universal en salud en el país;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 29344**, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2014-SA, señala que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de aseguramiento en salud (PEAS);

Que, en su artículo 26° de la precitada Ley, establece que la composición del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) se evalúa cada dos (2) años pudiendo reformularse para incluir progresivamente más condiciones de salud, según disponibilidad financiera y oferta de servicios; razón por la cual resulta necesaria su evaluación y reformulación en esta oportunidad;

Que, considerando el marco normativo vigente, se desarrolló un modelo de aseguramiento en salud en el país cuyo propósito es incrementar, progresivamente, el porcentaje de la población que tiene accesos a servicios de salud, expandir los beneficios en salud y establecer garantías explícitas de oportunidad y de calidad;

Que, mediante **Memorandum N° 269-2021-D-HH/MINSA**, de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por la Dirección del Hospital, dispone la Conformación del "Comité encargado del monitoreo, verificación y seguimiento del trabajo desarrollado por el Sistema Integrado de Salud" del Hospital de Huaycán;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y del Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR el "COMITÉ ENCARGADO DEL MONITOREO, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DESARROLLADO POR EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD" del Hospital de Huaycán, quedando conformado por los siguientes integrantes.



INTEGRANTES	REPRESENTANTE
LIC. VICTOR HUGO CASANA VELEZ	Dirección
CPC. JULIO CELSO ORTEGA ORTEGA	Unidad de Administración
DR. JOSÉ ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Supervisión y Coordinación del Proceso Asistencial de los Servicios de Línea
DR. LEONID RICHARD BERNAOLA CUADROS	Comité de Auditoría en Salud
ABOG. LUIS ANTONIO HUERTA MENDOZA	Asesoría Legal

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO.– **NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo **PRIMERO** de la presente resolución para su cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

- LAMM/fja
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() A. Asesoría Legal
() OCI
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Luis Allende Manco Malpica
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR